

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 14 de marzo de 1995, por la que se concede una subvención a la Federación Extremeña de Corales, al objeto de apoyar económicamente la realización del programa de actividades culturales a desarrollar por dicha asociación durante el año 1995.*

El Estatuto de Autonomía señala en su artículo sexto, apartado 2. g) y h), como algunos de los objetivos básicos a perseguir por las Instituciones de la Comunidad Autónoma Extremeña, en el ejercicio de sus poderes, y dentro del marco de sus competencias: «la potenciación de las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad extremeña, a través de la investigación, difusión, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño en toda su variedad y riqueza».

La Consejería de Cultura y Patrimonio tiene atribuida la competencia del fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, de conformidad con lo previsto en el apartado 15 del artículo 7 del propio Estatuto de Autonomía.

Es política de la Consejería de Cultura y Patrimonio, el facilitar el acceso del pueblo extremeño a cualquier manifestación cultural que redunde en nuestro avance y en una mayor concienciación de la identidad regional.

Corresponde a esta Consejería, el fomento y apoyo de iniciativas institucionales y sociales que faciliten la participación y acceso de los ciudadanos a los bienes culturales como instrumentos de igualdad y de emancipación social.

No siendo posible ignorar el compromiso que tiene contraído la Consejería de Cultura y Patrimonio con el fomento y desarrollo de la cultura en Extremadura, consciente del esfuerzo realizado por la Federación Extremeña de Corales, y con la finalidad de hacer realidad los objetivos antes señalados, esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 77/90, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85 de 25-10-90), de régimen general de concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural,

RESUELVE:

Conceder una subvención por importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 pts.), a la Federación Extremeña

de Corales, al objeto de apoyar económicamente la realización del programa de actividades culturales a desarrollar por dicha asociación durante el año 1995.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 17, Servicio 03, Programa 455 A, Concepto 489.00, Pila 954117104 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

Mérida, a 14 de marzo de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

*ORDEN de 7 de abril de 1995, por la que se da publicidad a la relación de municipios entre 6.000 y 50.000 habitantes que han obtenido subvención para la realización de Actividades Culturales durante el año 1995, convocadas por la Orden de 22 de noviembre de 1994.*

Vista la Propuesta de la Comisión de Evaluadora de las solicitudes de realización de Actividades Culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1995, convocadas por Orden de 22 de noviembre de 1994 (D.O.E. n.º 14, de 2 de febrero de 1995), y resueltas las ayudas concedidas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º. 5 (PROGRAMA III) de la mencionada Orden,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

Conceder las Subvenciones a los municipios con una población comprendida entre 6.000 y 50.000 habitantes que se relacionan en el Anexo I y en las cantidades que se detallan.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los interesados y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de abril de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## ANEXO I

ALMENDRALEJO	1.400.000.-Ptas
DON BENITO	1.500.000.-Ptas
VILLANUEVA DE LA SERENA	1.500.000.-Ptas
ZAFRA	1.500.000.-Ptas
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.000.000.-Ptas
JEREZ DE LOS CABALLEROS	800.000.-Ptas
OLIVENZA	1.000.000.-Ptas
AZUAGA	1.000.000.-Ptas
CASTUERA	600.000.-Ptas
FUENTE DEL MAESTRE	400.000.-Ptas
OLIVA DE LA FRONTERA	500.000.-Ptas
CABEZA DEL BUEY	1.000.000.-Ptas
SAN VICENTE DE ALCANTARA	500.000.-Ptas
LLERENA	1.000.000.-Ptas
PLASENCIA	1.000.000.-Ptas

NAVALMORAL DE LA MATA	1.000.000.-Ptas
CORIA	500.000.-Ptas
MIAJADAS	1.000.000.-Ptas
JARAIZ DE LA VERA	500.000.-Ptas.
ARROYO DE LA LUZ	300.000.-Ptas.
VALENCIA DE ALCANTARA	500.000.-Ptas.
TALAYUELA	500.000.-Ptas.

## JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ

*CORRECCION de errores al Acuerdo de 1 de mayo de 1995, por el que se hacen públicas las Candidaturas a las Elecciones a la Asamblea de Extremadura proclamadas por la Junta Electoral Provincial de Badajoz.*

Apreciado error en el Acuerdo de 1 de mayo de 1995, por el que se hacen públicas las Candidaturas a las Elecciones a la Asamblea de Extremadura proclamadas por la Junta Electoral Provincial de Badajoz, publicado en el D.O.E. n.º 51, de 2 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 1769, columna 2.ª,

Donde dice: «11 JOSE BAZQUEZ ALVAREZ»

Debe decir: «11 JOSE VAZQUEZ ALVAREZ».

## V. Anuncios

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 7 de abril de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa y M.B.F. en la Carretera C-537, de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: Montijo - Mérida, PP.KK. 16,400/25,388.*

Se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de

las obras de tratamiento superficial con lechada bituminosa y M.B.F. en la Carretera C-537, de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: Montijo - Mérida, PP.KK 16,400/25,388.

Presupuesto de contrata: 26.963.543 pesetas.

A anualidades: 1995: 26.963.543 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de Contrata.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e